



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE CAJAS CONTENIENDO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) A NIVEL NACIONAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Gestión de Recursos Humanos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte y distribución de cajas conteniendo Equipos de Protección Personal (EPP), desde la Sede Central del INIA hacia las Estaciones Experimentales Agrarias a nivel nacional.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Actividad del POI:	Gestión Institucional de la Oficina de Recursos Humanos
Denominación de la Contratación	Servicio de Transporte y Distribución de Cajas conteniendo Equipos de Protección Personal (EPP) a nivel nacional
Meta	311

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la oportuna distribución de Equipos de Protección Personal (EPP) al personal de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, asegurando condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de:

- Recojo de las cajas conteniendo EPP desde la Sede Central del INIA.
- Transporte terrestre a nivel nacional.
- Distribución y entrega en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA.
- Obtención de cargo de recepción firmado y sellado por el responsable designado en cada sede.
- Devolución del cargo a la Sede Central (en físico).

4.1 Características del servicio

- Número estimado de destinos: 16*
- Número estimado de cajas: 81
- Número estimado de costales: 15
- Peso aproximado por envío: entre 20 kg – 220 kg
- Contenido: Equipos de Protección Personal (EPP) (no materiales peligrosos).
- Modalidad: Servicio puerta a puerta.
- Cobertura: Todo el territorio nacional.
- Plazo máximo de entrega:
 - Capitales de departamento: hasta 7 días calendario
 - Zonas alejadas o de difícil acceso: hasta 15 días calendario

El contratista deberá garantizar:

- Integridad física de las cajas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- No manipulación indebida del contenido.
- Transporte en condiciones adecuadas de seguridad.
- Trazabilidad del envío (tracking o reporte de seguimiento).

*** Se adjunta Anexo N° 01**

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido.
- Licencia de funcionamiento.
- Autorización vigente para transporte de carga.
- Contar con flota propia o contrato con empresa de transporte formal.
- Seguro contra pérdida, robo o daño de la carga.

Experiencia

- El postor deberá acreditar un mínimo de experiencia igual o mayor a tres (03) veces el valor ofertado.
- El postor debe contar con un mínimo de 02 años de experiencia en el mercado en servicios de transporte y/o distribución de bienes a nivel nacional.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA – Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Av. La Molina 1981, La Molina, Lima - Perú.

Plazo: Hasta 15 días calendario, a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE (De corresponder)

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte consolidado de entregas indicando el total de envíos notificados y devueltos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista. • Cargo de entrega de los bienes firmados y sellados. 	Hasta 15 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con el servicio, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una sola armada, el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio correspondiente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

$$\text{Dónde: F} = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

No corresponde

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Retraso en la entrega de las cajas conteniendo EPP, debido a factores logísticos, climáticos o geográficos en zonas alejadas.	Establecer cronograma de entregas, seguimiento permanente del transporte (trazabilidad), coordinación previa con cada EEA y aplicación de penalidades en caso de retraso injustificado.
Pérdida, robo o daño de las cajas durante el traslado.	Exigir seguro de transporte de carga, control documentario mediante guías de remisión, verificación del estado de las cajas al recojo y obligación de reposición inmediata en caso de pérdida o deterioro atribuible al contratista.
Observaciones en la conformidad del servicio por falta de documentación o entrega incompleta.	Presentación obligatoria de cargos firmados y sellados, reporte consolidado de entregas y evidencias de recepción antes de la emisión de la conformidad.



Firmado digitalmente por:
 MEJIA SANDOVAL, Delia Ines Rosario
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/02/2026 16:50:35-0500

Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
 Directora General
 Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO N° 01

	N°	EEA	Dirección	Referencia de la Dirección	Coordenadas	Cant. Cajas	Cant. Costales	Peso Aprox.
COSTA	1	CHINCHA	Carretera Antigua Panamericana Sur, Km. 200.5, Chinchabaja Chinchabaja Ica	-ESAR -Frente a los Vivero: "Los Viñedos" de Propiedad de la Ing. Mercedes Auris, - 5 cdras pasando Pedregal https://www.gob.pe/es/p/10856	-13.458558801739608, -76.13587977191808	3	1	50 Kg.
	2	AREQUIPA	Calle Saco Oliveros N. 402 - Cerro July - Arequipa	Dentro de la Gerencia Regional de Agricultura https://www.gob.pe/es/p/10852	-16.42691688513897, -71.54358508043813	6	2	150 Kg.
	3	TACNA	Fundo Los Palos Pozo AS 59 - La Yarada - Tacna	https://www.gob.pe/es/p/10871	-18.028692845102338, -70.25353531161682	3	-	60 Kg.
	4	MOQUEGUA	Panamericana Sur km. 4.5, Sección Montalvo Mariscal Nieto Moquegua	Campo Ferial de Moquegua https://www.gob.pe/es/p/10863	-17.20745447253854, -70.96683223459374	3	-	30 Kg.
SIERRA	5	CANAAN	Av. Abancay S/N, Canaán Bajo Huamanga - Ayacucho	Junto a la pista de aterrizaje del Aeropuerto https://www.gob.pe/es/p/10854	-13.164753710263124, -74.20605414815739	6	1	100 Kg.
	6	CHUMBIBAMBA	Fundo Chumbibamba - Talavera - Andahuaylas - Apurímac	ULTIMO PARADERO. RUTA B TALAVERA ANDAHUAYLAS https://www.gob.pe/es/p/10857	-13.64356359043253, -73.45725093821224	4	-	50 Kg.
	7	ANDENES	Av. Micaela Bastidas N° 314 - 316 Wanchaq - Cusco	Espalda de la Universidad San Antonio Paralelo Av. de la Cultura https://www.gob.pe/es/p/10851	-13.523634661617754, -71.96306087035853	9	2	200 Kg.
	8	ILLPA	Rinconada Salcedo s/n Km. 22 Carretera - Puno	https://www.gob.pe/es/p/10861	-15.881616615275666, -70.00227101534153	10	3	220 Kg.
	9	CANCHÁN	Fundo Quisca S/N Distrito Tomay Kichwa Provincia de Ambo - Huánuco	Fundo Quisca S/N Se crea la EEA el 18/12/2019 https://www.gob.pe/es/p/10855	-10.086436646245595, -76.21236665484074	2	-	20 Kg.
SELVA	10	SAN ROQUE	Calle San Roque N° 209 - San Juan Bautista - Mayna Loreto	Altura del Colegio Secrea Bisnieta Reservoirio de Seda Loreto, Reservoirio R11 https://www.gob.pe/es/p/10869	-3.787356717224059, -73.295050445944	5	1	120 Kg.
	11	SAN RAMON	Carretera Yurimaguas - San Ramón - Alto Amazonas Loreto	https://www.gob.pe/es/p/10868	-5.935339832793822, -76.1182496313147	2	1	20 Kg.

12	EL PORVENIR	Jr. Martínez de Compagñon N°1015 - San Martín - San Martín	Frente a la Universidad Cesar Vallejo https://www.gob.pe/es/p/10860	-6.590887435267769.- 76.31270988724125	10	1	150 Kg.
13	PUCALLPA	Carretera Federico Basadre km. 4.2 - Coronel Portillo Ucayali	Frente a la Agencia de Transportes Transmar https://www.gob.pe/es/p/10866	-8.388291354345684.- 74.55983827684402	9	3	200 Kg.
14	SAN BERNARDO	Av. Fitzcald N° 265 - Puerto Maldonado - Tambopata Madre de Dios	https://www.gob.pe/es/p/10867	-12.680558202793877.- 69.38141608879417	3	-	30 Kg.
15	PERLA DEL VRAEM	Av. La Libertad s/n frente campo ferial-Pichari - La Convención - Cusco	https://www.gob.pe/es/p/10864	-12.504574810167764.- 73.82201867025591	3	-	30 Kg.
16	AMAZONAS	San Juan de Chachapoyas - Ex aeropuerto	Frente al parque principal, Local de la Agencia Agraria Bagua Capital https://www.gob.pe/es/p/10850	-6.2074262991546485.- 77.86722393917336	3	-	30 Kg.



Firmado digitalmente por:
MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario
FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/02/2026 16:50:23-0500